

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Núm. 1.888/2022

Por Resolución de esta Alcaldía nº 2022/333, se resolvió la rectificación de las Bases del proceso selectivo para la provisión en propiedad de 1 plaza de Oficial de Policía del Cuerpo de Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, anuncio número 1429/2022 del BOP nº 86, de fecha 6 de mayo de 2022, quedando redactadas la Base Tercera y Cuarta y Anexo I Baremos para el concurso de méritos V.A.1. TITULACIONES ACADÉMICAS, que se detallan en los siguientes términos:

Rectificar la Base 3, quedando redactada como a continuación se inserta:

**"3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para participar en el proceso selectivo de promoción interna, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata inferior a la que aspiran, computándose a estos efectos el tiempo en que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en situación de administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales y de conformidad al Anexo III de las presentes bases".

Añadir un apartado 5 a la Base 4, quedando como a continuación se inserta:

**"4. SOLICITUDES**

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, de conformidad con el Base 3 de las presentes bases.

4.2. Con la solicitud se presentará copia compulsada del DNI, de la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso de méritos, y del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles

subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

4.5. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 50 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las cuentas de titularidad municipal en las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento que se detallan a continuación o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre de la persona aspirante, aunque sea impuesto por otra distinta. La falta de abono de los derechos de examen en el plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante, no siendo subsanable.

ENTIDAD.- CUENTA:

\*BBVA: ES74 0182 7568 1002 0013 1571.

\*SANTANDER: ES12 0030 4144 53 0870000271".

Rectificar el Anexo I Baremos para el concurso de méritos.

V.A.1. TITULACIONES ACADÉMICAS

Quedando redactado como a continuación se inserta:

"ANEXO I

Baremos para el concurso de méritos.

Rectificar las Bases del proceso selectivo para la provisión en propiedad de 1 plaza de Oficial de Policía del Cuerpo de Policía Local publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

Titulaciones conforme a los artículos 1 y 3 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales o las titulaciones equivalentes conforme se relacionan:

V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

V.A.1.2. Licenciado, arquitecto, ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

V.A.1.3. Diplomado universitario, ingeniero técnico, arquitecto técnico, diplomado superior en criminología o experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

V.A.1.4. Bachiller, técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Solo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos".

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para general conocimiento.

Fuente Obejuna, 24 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.